

## INFORME DEL SINDICO

**A los Señores Accionistas de  
Alianza Semillas S.A.**

En mi carácter de Síndico de Alianza Semillas S.A., he efectuado una revisión de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

### **Documentos examinados**

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2019.
- b) Estado de Resultados por el período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- e) Notas complementarias 1 a 7 y anexos A, C, E, F, G y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2019 y al período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

### **Responsabilidad del Directorio de ALIANZA SEMILLAS S.A. en relación con los estados contables**

El Directorio de **ALIANZA SEMILLAS S.A.** en ejercicio de sus funciones exclusivas es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Santa Fe, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **Responsabilidad del Síndico**

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los estados contables correspondientes a períodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

## Conclusión

Sobre la base de mi revisión, con el alcance expresado en el párrafo anterior, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de Alianza Semillas S.A. correspondientes al período de tres meses terminado el 30 de junio de 2019 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Rosario, 9 de agosto de 2019.

JORGE F. FELCARO  
Contador Público Nacional  
Matrícula N 1664 Ley 8738  
C.P.C.E. - Prov.Sta.Fe  
Sindico



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CAMARA II

01707268/00609258



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

FELCARO JORGE FERNANDO  
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO N° 1664 Y QUE SE  
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.  
LEGALIZACIÓN N° 02356094

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

2356094

Dra. CP TOMASINI, YANINA VANESA



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara Segunda